



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2019-MDP/A

Pimentel, 04 de Abril del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, el expediente N° 2265-2019, el informe N° 015-2019-MDP/DIV.AE, el Informe N°230-2019-MDP/SG.AE, el informe N° 233-2019-MDP/DSC, informe N° 253-2019-MDP/UGT sobre exoneración de arbitrios municipales por los servicios de serenazgo y limpieza pública solicitado por Segundo Leonardo Valdivia Velásquez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente del visto, el Sr. Segundo Leonardo Valdivia Velásquez solicita la exoneración del cobro de arbitrios municipales de los servicios de serenazgo y limpieza pública;

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la división de residuos sólidos hace de conocimiento que la zona en donde se encuentra ubicado el predio está incluida en la ruta del recorrido del servicio de recolección de residuos sólidos municipales, además que dicho inmueble cuenta con un área destinada a parques y jardines cercana.

Que mediante Informe del visto, el Sub Gerente de Ambiente y Ecología pone en conocimiento que; en el sector donde se encuentra ubicado el predio, se realizan los servicios de recojo de residuos sólidos y el servicio de parques y jardines.

Que mediante Informe del visto, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana pone en conocimiento que; en el sector donde se encuentra ubicado el predio, se brinda el servicio de serenazgo con las unidades móviles.

Que mediante informe del visto, el Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria pone de conocimiento que al predio del SEGUNDO LEONARDO VALDIVIA VELASQUEZ se SÍ SE LE BRINDAN los servicios de serenazgo y limpieza pública, como también el servicio de parques y jardines.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Marzo del presente año, el Concejo Municipal **DENEGÓ** la exoneración del cobro de arbitrios municipales del servicio de serenazgo y limpieza pública.

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** la exoneración del pago de los arbitrios municipales del servicio de serenazgo y limpieza pública, solicitado por Segundo Leonardo Valdivia Velásquez mediante expediente N° 2265-2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

